Fecha: Villavicencio, 24 de febrero de 2025

ÁREA SOLICITANTE: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el decreto 199 de 2024, posesionado mediante acta # 090 del 5 de abril de 2024.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No **2.1.2.02.02.006.03.01 "servicio de transporte de pasajeros o de carga nivel central"** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° **438** del 24 de febrero de 2025.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL AUTORIZADO Y ENVIOS DE CARGA PARA LOS HOSPITALES DE MAPIRIPAN, MACARENA, URIBE Y NIVEL CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en los siguientes municipios; Villavicencio, La Macarena, Mapiripán y la Uribe hospitales adscritos a la **ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".**

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro **2.1.2.02.02.006.03.01 "servicio de transporte de pasajeros o de carga nivel central"** que corresponde a la SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE **($60.000.000.00), solicitados por monto agotable**.

CLASE DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS.

FORMA DE PAGO: La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

Pagos mensuales con su respectivo informe de supervisión, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: **10 MESES.**

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

NECESIDAD

La ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD, necesita desarrollar la actividad relacionada con **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL AUTORIZADO Y ENVIOS DE CARGA PARA LOS HOSPITALES DE MAPIRIPAN, MACARENA, URIBE Y NIVEL CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"** y así lograr los objetivos propuestos y en especial la consolidación de soluciones a las necesidades de la Entidad, para así poder cumplir con las actividades propias de su objeto social. Así mismo poder brindar mejores Servicios de la Red Pública, garantizando un manejo eficaz, en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1011 del 2006 y la Resolución 2003 del 2014 del Ministerio de la Protección Social y Garantizar así los Servicios de Salud como un derecho público como lo determina el Art.49 de la Constitución Política de Colombia y mantener una Cobertura en Servicios en el Departamento. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a las funciones dispuestas para ello en el acto de creación de la misma No. 307 de 2003, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 14 del 2024 de la Junta Directiva, y las que la Ley 715 del 2001 asigno a los Departamentos en cuanto a la competencia de organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de Servicios de Salud, Igualmente estableció en el Artículo 43 Numeral 43.2.5, la obligación de dichos entes territoriales de concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de dicha red. En cumplimiento de la Ley 100 de 1993, desarrollado por el Decreto 1876 de 1994, y mediante Decreto 307 del 2003 se crea la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" con el fin de cumplir con la Prestación del Servicio de Salud en el Primer Nivel mediante Acciones de Promoción y Prevención, Tratamientos y Rehabilitación. Para el cumplimiento del objeto de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E SOLUCION SALUD, en los Hospitales de la E.S.E y con el fin de lograr su eficiencia, calidad, oportunidad y fortalecimiento es necesario la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL AUTORIZADO Y ENVIOS DE CARGA PARA LOS HOSPITALES DE MAPIRIPAN, MACARENA, URIBE Y NIVEL CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".**
En este sentido serán beneficiados los municipios donde la ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD tiene hospitales, de acuerdo a las actividades contempladas en la Resolución 412 de 2000. Por la cual se establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la Atención de enfermedades de interés en salud pública.

Para la realización de los objetivos descritos anteriormente la ESE "Solución salud" tiene previsto dentro del Plan de Compras, **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE**

AEREO PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL AUTORIZADO Y ENVIOS DE CARGA PARA LOS HOSPITALES DE MAPIRIPAN, MACARENA, URIBE Y NIVEL CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD" los cuales deben tener las siguientes características mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACION
TRANSPORTE AEREO POR PERSONA		
1	VILLAVICENCIO – LA MACARENA	1 Pasaje
1	LA MACARENA – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
2	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN	1 Pasaje
2	MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
3	VILLAVICENCIO – URIBE	1 Pasaje
3	URIBE – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
VALOR DEL KILO RUTAS ANTERIORES		
4	VILLAVICENCIO – LA MACARENA	1 Kilo
4	LA MACARENA – VILLAVICENCIO	1 Kilo
5	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN	1 Kilo
5	MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO	1 Kilo
6	VILLAVICENCIO – URIBE	1 Kilo
6	URIBE – VILLAVICENCIO	1 Kilo
AERONAVE CON CAPACIDAD PARA TRES (03) PASAJEROS		
7	VILLAVICENCIO – LA MACARENA – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
8	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
9	VILLAVICENCIO – URIBE – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
AERONAVE CON CAPACIDAD PARA CINCO (05) PASAJEROS		
10	VILLAVICENCIO – LA MACARENA – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
11	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
12	VILLAVICENCIO – URIBE – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
AERONAVE CON CAPACIDAD PARA OCHO (08) PASAJEROS		
13	VILLAVICENCIO – LA MACARENA – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
14	VILLAVICENCIO – MAPIRIPAN – VILLAVICENCIO	1 Pasaje
15	VILLAVICENCIO – URIBE – VILLAVICENCIO	1 Pasaje

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL AUTORIZADO Y ENVIOS DE CARGA PARA LOS HOSPITALES DE MAPIRIPAN, MACARENA, URIBE Y NIVEL CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD".**
Y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.

b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO TECNICO: Los Hospitales de la Red Pública hospitalaria de Primer Nivel de Atención de la E.S.E DEPARTAMENTAL, requieren para la prestación adecuada y oportuna de los servicios, ya que es un procedimiento unificado establecido para todos los vehículos automotores mediante el cual se verifican las condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad a través de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes realizadas en los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos para tal fin.

Es procedente efectuar la contratación de la **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL AUTORIZADO Y ENVIOS DE CARGA PARA LOS HOSPITALES DE MAPIRIPAN, MACARENA, URIBE Y NIVEL CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD"** ya que se hace necesario para el buen funcionamiento y la buena ejecución de las actividades que requieran en los Hospitales de Mapiripan Macarena, Uribe y Nivel Central de la Ese Departamental Solución Salud.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 14 del 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 14 del 2024, Capitulo II, Artículo 21, Numeral 1. Directo de mínima cuantía.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.

3. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
4. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
5. Las demás estipuladas en el Acuerdo 14 del 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. Acatar las indicaciones de la gerencia de la E.S.E. Solución Salud o las que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
2. Notificar con anterioridad si van a suspender el servicio.
3. Notificar a tiempo al supervisor el porcentaje de ejecución del proceso de acuerdo al valor ejecutado.
4. Prestar el servicio según objeto del contrato.
5. Garantizar la Prestación del servicio en el momento que la empresa lo requiera.
6. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".
7. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.
8. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de un mal servicio prestado, la ESE Departamental "solución salud" sufra algún tipo de daño.
9. Será responsable de la calidad del servicio y las demás que surjan de la naturaleza del contrato.
10. Cumplir lo pactado dentro de los términos y condiciones del contrato.

11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
13. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
14. Disponer de una (1) líneas telefónicas fijas y dos móviles de celular para atender los requerimientos de la entidad.
15. Responder ante la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE "SOLUCION SALUD" y/o terceros por cualquier daño o siniestro que se ocasione por deficiente calidad en el servicio.
16. Realizar El trámite de reservas de tiquetes aéreos de acuerdo a los requerimientos de la entidad los cuales se harán por medio de la supervisión del contrato.
17. Hacer modificaciones, cancelaciones y confirmaciones de las reservas o tiquetes que se soliciten por parte del supervisor del contrato.
18. Situar si es el caso, los diferentes tiquetes aéreos, en los respectivos aeropuertos, previa autorización y solicitud del supervisor.
19. Realizar facturación inmediata de los tiquetes expedidos.
20. Atención personalizada con designación de dos (2) empleados de la agencia con capacidad decisoria para atender telefónicamente los diferentes requerimientos que efectué la entidad a través del supervisor.
21. Presentar informe mensual y consolidada de los pasajes suministrados que contengan los siguientes datos: fecha de expedición, número de tiquete, nombre del pasajero, número de factura, relación clara del viajero o de la carga y quien la lleva, valor del tiquete.
22. Informar oportunamente a la ESE sobre las modificaciones en las tarifas de tiquetes aéreos efectuados por la autoridad competente, así como las reglamentarias que rige el transporte aéreo y que pueden afectar el desarrolló del contrato.
23. Realizar los respectivos mantenimientos, mejoras y revisiones de las aeronaves con las cuales se presenten el servicio.
24. El contratista no debe mover carga desde o para los hospitales sin la previa AUTORIZACION de la supervisión del contrato. El contratista deberá informar al centro de atención de la llegada de la carga especialmente cuando la carga requiera red de frio.

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1) Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.

4) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6) Dar cumplimiento al Acuerdo 14 del 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotización.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 23 del Acuerdo 14 del 2024, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme al capítulo II, Artículo 28. del Acuerdo 14 del 2024, el cual estipula:

Son todos aquellos contratos que en el momento de la celebración lleguen hasta los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes-SMLMV.

I. EN LOS PROCESOS DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E "SOLUCION SALUD" adjudicara al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios de conveniencia y oportunidad e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Se revisarán las ofertas económicas y se verificara que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la E.S.E "SOLUCION SALUD" debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Requisitos Habilitantes. -
En los Procesos de Contratación de mínima cuantía la Entidad Estatal, la E.S.E "Solución Salud" no debe solicitar certificado de RUP. La E.S.E "Solución Salud" debe verificar lo siguiente:

1.- **Capacidad jurídica** Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a- El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
e- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCIÓN SALUD** debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a- La mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar con la suscripción y presentación de los certificados de NO inhabilidades e incompatibilidades, y del compromiso anticorrupción.
c- Antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Documentos requeridos para hacerse participe en el proceso de contratación Directa de mínima cuantía. –

1. Carta de presentación de la oferta
2. Copia de la cedula de ciudadanía
3. Certificado de Existencia y Representación legal
4. Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales
7. Verificación del Certificado de Antecedentes Disciplinarios

8. Certificado de medidas correctivas
9. Certificado de antecedentes judiciales
10. Inscripción en el Registro Único Tributario
11. Certificado de no encontrarse en curso de inhabilidades e incompatibilidades
12. Suscripción compromiso anticorrupción

ESTUDIO DE MERCADO. - El área de compras previamente se encargó de llevar a cabo el correspondiente estudio de mercado para determinar el precio promedio de los insumos que se requieran y que servirán de criterio para seleccionar la oferta más favorable. (Se anexa estudio de mercado).

OFERTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. -

Cuando la oferta económica parezca artificialmente baja, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E SOLUCION SALUD debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la ESE SOLUCION SALUD tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.
Cuando se trate de un único oferente y la oferta sea inferior en un monto considerable respecto del precio promedio establecido en el estudio de mercado, que a criterio de la entidad se consideré artificialmente bajo, se abstendrá de realizar adjudicación, procediendo la declaratoria de desierta establecida en el artículo 24 del estatuto contractual, previo requerimiento al oferente cuya respuesta no sea satisfactoria para la entidad.

ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS:
Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad previsto en el Acuerdo 14 del 2024 y en el Manual de Contratación de la ESE Departamental "Solución salud", para la modalidad de contratación, se regirán al máximo previsto.

OBJETO CONTRACTUAL: **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO PARA FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y PERSONAL AUTORIZADO Y ENVIOS DE CARGA PARA LOS HOSPITALES DE MAPIRIPAN, MACARENA, URIBE Y NIVEL CENTRAL DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCION SALUD**

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto después del tratamiento: Impacto	Impacto después del tratamiento: Valoración	Impacto después del tratamiento: Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión: Periodicidad

1	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Incumplimiento en los vuelos establecidos	No entrega de la cantidad pactada en el contrato	2	3	Media	Entidad Estatal: Coordinador general de contrato	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	2	3	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Al inicio del contrato	Un mes y quince días después de iniciado el contrato
2	Especifico	Externo	ejecución	Riesgos Operacionales	Incumplimiento en los vuelos establecidos	retraso en la realización de las actividades por falta de vuelos	3	4	Alto	Entidad Estatal: Coordinador general de contrato	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento del contrato	2	2	3	bajo	No	Entidad Estatal	Al inicio del contrato	Un mes y quince días después de iniciado el contrato
6.	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo de no pago de salarios y aportes	Incumplimiento sobre el pago de los salario y aporte parafiscales a los empleaos de su	1	4	4	Bajo	Contratista	Debe garantizar el pago de prestaciones sociales	1	3	3	Bajo	NO	Contratista	Al inicio del contrato	Tiempo de ejecución del contrato Por el tiempo de ejecución de contrato y 3 años

Una vez al inicio del contrato	Cumplimiento de los vuelos	Una vez al inicio del contrato	Verificar la entrada a almacen de la totalidad de los elementos requeridos al
Una vez al inicio del contrato	Solicitar al contratista el cumplimiento de las garantías	Una vez al inicio del contrato	

GARANTÍAS: El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, interadministrativos y en los de seguros.

Cuando se trate de contratos cuya cuantía sea superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, es decir, aquellos que requieren formalidades plenas, el contratista constituirá en favor de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más. 3.

3. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de veinte por ciento (20%) del valor del total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiere que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE, por el Jefe de la Oficina jurídica.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso de que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactarán en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución.
INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.
INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente;

GERMAN JARA FIGUEREDO
Subgerente Administrativa y Logística

Elaboró: Andres Felipe Perez Hernandez – Jefe Almacén
Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica.